

## Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL.Nº

147 -2022-GORE.ICA/GR

Ica, 09 JUN. 2022

VISTO:

El Memorando N° 0170-2022-GORE.ICA-GRPPAT, que contiene el Informe N° 044-2022-GORE.ICA-GRPPAT/SPES, referido a la aprobación del Plan Estratégico Institucional 2018-2025 Ampliado del Gobierno Regional de Ica;

## CONSIDERANDO:

CORRINADOR RE

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo, el artículo 192° señala que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional, de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región;

Que, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley de Creación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, dispone que el finalidad es constituirse como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico. Asimismo, dispone que sus competencias sean de alcance nacional, teniendo como funciones desarrollar metodologías e instrumentos técnicos, para asegurar la consistencia y coherencia del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y expedir las directivas que correspondan;

Que, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico aprobó la Directiva N° 001-2014-CEPLAN/PCD, Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, mediante la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2014-CEPLAN-PCD y su modificatoria, teniendo como objetivo establecer los principios, normas e instrumentos del Proceso de Planeamiento Estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN;

Que, con el objetivo de establecer lineamientos para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional –PEDN, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD, con fecha 02 de mayo de 2017, aprueba la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional. Dicha Directiva, en el artículo único de la Disposición Complementaria Derogatoria, deja sin efecto la Directiva N° 001-2014-CEPLAN/PCD, Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento estratégico;

Que, la referida Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, es aplicable a las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno. Además, establece en su artículo 6°, que el Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua, cuenta con las siguientes fases para la actualización de políticas y planes estratégicos: (i) Fase 1: Conocimiento integral de la realidad, (ii) Fase 2: El futuro deseado, (iii) Fase 3: Políticas y planes coordinados y (iv) Fase 4: El seguimiento y la evaluación de políticas y planes para la mejora continua;



CIA GENERAL



Que, en el marco de la mencionada Directiva, se aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional" mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, con fecha 02 de junio de 2017, y su modificatoria aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, con fecha 25 de marzo de 2019;

Que, en atención de la mencionada Guía, el Gobierno Regional de Ica aprueba mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0282-2020-GORE.ICA/GR el Plan Estratégico Institucional 2018 – 2024 del Gobierno Regional de Ica;

Que, conforme al numeral 5.8 de la guía antedicha, la entidad modifica su PEI cuando se presentan las siguientes circunstancias: a) Cambios en la Política General de Gobierno; b) Cambios en la política institucional; c) Adscripción de entidades, transferencia de programas, cambios en las funciones de la organización u otros similares; d) Situación de desastre con declaratoria de estado de emergencia; e) Recomendaciones provenientes de los informes de Evaluación de los planes institucionales; y f) Disposiciones específicas del CEPLAN;

Que, a través del Comunicado 003-2022/CEPLAN, es necesario contar con el POI Multianual 2023-2025 elaborado en forma oportuna y bajo la exigencia de calidad considerando las Actividades Operativas e Inversiones necesarias que contribuyan con la implementación del PEI y sirvan de insumo en la elaboración del Cuadro Multianual de Necesidades 2023-2025 que exprese adecuadamente los bienes y servicios que requiera la entidad para alcanzar sus resultados. En tal sentido, aquellas entidades de los tres niveles de gobierno con PEI cuya temporalidad no esté vigente, deberá ampliar el horizonte temporal mínimo hasta el año 2025, considerando la estructura completa, la actualización y proyección de sus logros esperados para el año 2025, así como la actualización del Cuadro de la Ruta Estratégica respectivo vinculando a la Política General de Gobierno 2021-2026 vigente.

Que, de acuerdo con el artículo 53° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Ica, la Subgerencia de Planeamiento Estratégico es responsable del sistema administrativo de planeamiento estratégico y sistema funcional de cooperación técnica en el Gobierno Regional de Ica, en el marco de las normas sobre la materia;

Que, el numeral 5 del artículo 54° del reglamento en mención, señala que la Subgerencia de Planeamiento Estratégico tiene como función formular y proponer lineamientos de la política institucional que orienten la formulación, monitoreo y evaluación del Plan Regional de Desarrollo Concertado, Plan Estratégico Institucional, el Plan Operativo Institucional y otros instrumentos de planeamiento del Gobierno Regional de Ica, sus órganos desconcentrados y órganos descentralizados y otras instancias, implementando progresivamente un enfoque de gestión para resultados;

Que, en el marco de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, la "Guía para el Planeamiento Institucional" y su modificatoria, y lo señalado por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, corresponde ampliar la temporalidad del Plan Estratégico Institucional 2018 – 2024 del Gobierno Regional de Ica;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0046-2019-GORE.ICA/GR, con fecha 13 de febrero de 2019, se aprueba la constitución y funciones de la Comisión de Planeamiento Estratégico y Equipo Técnico Regional de Planeamiento Estratégico;

Que, en cumplimiento del artículo 4° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0046-2019-GORE.ICA/GR, mediante Acta, el Equipo Técnico Regional elaboró el proyecto ampliación de temporalidad del Plan Estratégico Institucional, obteniendo como resultado el Plan Estratégico Institucional 2018-2024 Ampliado del Gobierno Regional de Ica;

Que, con fecha 19 de mayo de 2022, se remite por correo electrónico el proyecto de Plan Estratégico Institucional 2018-2025 Ampliado del Gobierno Regional de Ica, al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico para que emita la opinión técnica correspondiente, en el marco de lo dispuesto en la sección 5.7 Validación y aprobación del PEI de la "Guía para el Planeamiento Institucional";











Que, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, a través del Oficio N° D000400-2022-CEPLAN-DNCP, remitió el Informe Técnico N° D000179-2022-CEPLAN-DNCPPEI, el cual verifica y valida el proyecto de Plan Estratégico Institucional 2018-2025 Ampliado del Gobierno Regional de Ica;

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEROGAR la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0123-2021-GORE.ICA/GR, que aprueba el Plan Estratégico Institucional 2018 – 2024 del Gobierno Regional de Ica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Plan Estratégico Institucional 2018 — 2025 Ampliado del Gobierno Regional de Ica; el cual como anexo, forma parte integral de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Subgerencia de Gestión Documentaria remita a la Subgerencia de Tecnologías de la Información de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la presente Resolución para la publicación en el Portal Institucional del Cartino De Proposition de la Cartino De Proposition De Proposition de la Cartino De Prop

GENERA publicación en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Lea

REGISTRESE Y COMMINIQUESE

GOBIERNO BESTONAL DE ICA

ING. JAVIER GALLEGO, BARRIENTOS

